



Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

**RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2000,
de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se designa al ente público de la
Red Técnica Española de Televisión como autoridad competente para la gestión del
Registro de los nombres de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente
a España
(B.O.E. 58/2000, publicado el 08/03/2000)**

ÍNDICE

RESOLUCIÓN

Entrada en vigor: El 9 de marzo de 2000

Segundo.—Para el registro de los nombres de dominio de segundo nivel referidos en el apartado primero, se continuarán aplicando las normas existentes en la actualidad.

Tercero.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2000.—El Secretario general, José Manuel Villar Uríbarri.

4533

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se designa al ente público de la Red Técnica Española de Televisión como autoridad competente para la gestión del Registro de los nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España.

La creciente importancia que la red «Internet» tiene en España, tanto para los ciudadanos como para el tejido empresarial y, por tanto, para el conjunto de la sociedad, hace imprescindible el establecimiento de un marco estable para la gestión del sistema de nombres de dominio.

En España, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha venido desarrollando de una manera eficaz, pese a la escasez de medios de que disponía para ello, la labor de registro de nombres de dominio de segundo nivel bajo el código de país correspondiente a España («.es»). Esta entidad está encargada de gestionar la red académica y de investigación nacional, patrocinada por el Plan Nacional de I + D, bajo acuerdo de delegación de gestión adoptado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT).

El Reglamento por el que se desarrolla el Título II de la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a la interconexión y al acceso a las redes públicas y a la numeración, aprobado por Real Decreto 1651/1998, de 24 de julio, establece, en su artículo 27, que el Ministerio de Fomento designará, en cada caso, el órgano o autoridad competente para la gestión del registro de nombres y direcciones, regulará los sistemas para que se lleve a cabo éste y propondrá al Gobierno la aprobación de los planes de nombres y direcciones de los servicios de telecomunicaciones. Igualmente, establece que la Secretaría General de Comunicaciones podrá dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de los Planes Nacionales de Numeración y tomar las decisiones que, en materia de numeración, nombres y direcciones, correspondan al Ministerio de Fomento.

El objeto de esta Resolución es la designación del ente público de la Red Técnica Española de Televisión como autoridad competente para la gestión del registro de los nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España («.es»), para lo cual tendrá en cuenta la experiencia acumulada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas durante el período en que ha desempeñado esta función.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Designar, en virtud de lo previsto en el artículo 27.13 del Reglamento por el que se desarrolla el Título II de la Ley General de Telecomunicaciones, en lo relativo a la interconexión y al acceso a las redes públicas y a la numeración, aprobado por el Real Decreto 1651/1998, de 24 de julio, al ente público de la Red Técnica Española de Televisión como autoridad competente para la gestión del registro de los nombres de dominio de segundo nivel del espacio público correspondiente a España («.es»), determinado por el plan internacional de nombres utilizado por la red Internet. A estos efectos, el citado ente público tomará las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el desarrollo de esta función.